



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

LA MODELO “TORTURA DEL HACINAMIENTO”

*EDGAR DARÍO MALDONADO
LUZ AÍDA LÓPEZ LOZANO
SARA IVONNE SALGADO ROMERO*

*UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ
MONOGRAFÍA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS A LOS PRESOS Y
FAMILIARES DE LA CÁRCEL LA MODELO
BOGOTÁ, 2014*



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

LA MODELO “TORTURA DEL HACINAMIENTO”

*EDGAR DARÍO MALDONADO
LUZ AÍDA LÓPEZ LOZANO
SARA IVONNE SALGADO ROMERO*

Trabajo de Grado para optar por el título de Comunicadores Sociales para la Paz.

Director

BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT

*UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ
MONOGRAFÍA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS A LOS PRESOS Y
FAMILIARES DE LA CÁRCEL LA MODELO
BOGOTÁ, 2014*

TABLA DE CONTENIDO

	<i>Pag.</i>
RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	5
JUSTIFICACIÓN	8
1. CAPITULO 1. LA MODELO TORTURA DEL HACINAMIENTO PREGUNTA PROBLEMICA	11
1.1 OBJETIVO GENERAL	11
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	11
2. CAPÍTULO 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
3. CAPÍTULO 3. ANTECEDENTES	16
4. CAPITULO 4. MARCO TEÓRICO	19
5. CAPITULO 5. ESTRATEGÍA	29
6. CAPITULO 6. METODOLOGÍA	31
6.1. HERRAMIENTAS	31
6.2. TRABAJO DE CAMPO	31
6.2.1. ENTREVISTAS	32
6.2.1.1 ETNOGRAFÍA	32
6.2.1.2 RECOLECCIÓN DE FUENTES	32
7. CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFÍA	

RESUMEN

“LA MODELO”, TORTURA DEL HACINAMIENTO

Esta investigación surge hace dos años debido a la necesidad de visibilizar una problemática, que aunque cada día se agrava más, no tiene la resonancia mediática que debería tener. Es por eso, que evidenciamos la crisis carcelaria representada en el hacinamiento de la cárcel “La Modelo” de Bogotá, creada para 2909 internos y que hoy alberga a más de 7000.

El hacinamiento en este centro penitenciario a generado la vulneración de los Derechos Humanos de los reclusos, que según la ley, solo deben perder el derechos a la libre locomoción, pero debido a las condiciones deplorables en las que se encuentran las cárceles de nuestro país, viven escenarios del insalubridad y de violación de sus derechos institucionales.

Pero, el aspecto al que más le hicimos relevancia, es el padecimiento al que son sometidos los familiares de los internos al momento de visitarlo en la cárcel y la “tortura” a la que se someten sin haber cometido ningún delito. Es por eso, que la esta investigación muestra el relato de aquellas personas, que por tener a un familiar presa, también sufren su propia condena.

INTRODUCCIÓN

El siguiente documento está basado en una investigación que visibiliza ¿de qué manera están siendo afectados los derechos fundamentales de internos y familiares del centro penitenciario “La Modelo” de Bogotá, debido al hacinamiento que se presenta en la actualidad?, enfocada en la vulneración de los derechos fundamentales de los reclusos y familiares del centro penitenciario “La Modelo” de Bogotá, Cárcel que durante los años 1999 y 2001 pasó de ser un centro de reclusión con medidas de seguridad óptimas a ser uno de los reclusorios más peligrosos del mundo. Y durante los años 2009 y 2013 se desató la peor crisis carcelaria de la historia de nuestro país.

“Actualmente, “La Modelo” cuenta con 5.046 internos y este es un centro que fue construido inicialmente para una capacidad de 2.900 reclusos”¹.

Debido al incremento de reclusos se ha desencadenado que el centro penitenciario sea el de mayor incidencia de hacinamiento en todo el país. Por consecuencia a esto; las condiciones de vida en este penal; se vulnera la dignidad de los penados y se amenazan otros de sus derechos, tales como la vida y la integridad personal, su derecho a la familia etc. En la actualidad, no cumple su labor de resocialización que se les ha encomendado. Por el contrario, la situación descrita tiende más bien a confirmar el lugar común acerca de las cárceles son escuelas de crimen, generadores de ocio, violencia y corrupción.

Por otro lado, la siguiente investigación consiste en la recopilación de información, clasificación de la misma y análisis, así como la observación e interacción de diferentes actores como el Movimiento Cárceles al Desnudo, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), el sindicato Unión de Trabajadores penitenciarios (UTP), Fundación Comité de Solidaridad con los

¹¹Luz Aída López, Edgar Maldonado, Sara Salgado. (2012). "La Modelo" Tortura del Hacinamiento. 2013, de Universidad Santo Tomás, Entrevista a Oscar Robayo, Dragoneante del centro penitenciario y carcelario “La Modelo”

presos políticos (CSPP), ex presidiarios y el Senador Iván Cepeda, quien visibilizó la crisis carcelaria del país.

Las metodologías utilizadas fueron jornadas de trabajo sectoriales, las cuales implican la participación de las instituciones ya mencionadas y de la comunidad en ejercicios etnográficos, entrevistas a los diferentes actores con el fin de evidenciar las diferentes problemáticas por las que atraviesan en el cumplimiento de su pena.

Este trabajo es una mirada a la realidad dentro del penal, luego de 53 años de su apertura para lo cual hacemos un análisis de las sistemáticas violaciones de los derechos humanos, que allí se presentan y las lógicas que las motivan, concluyendo no sólo que el edificio no es apto para ocupación humana, sino que el modelo carcelario que se implementa viola los derechos de los presos y las leyes de Colombia al punto que debe ser cerrada cuanto antes.

Situación que se agrava pues se trata de construcciones completamente cerradas, donde las personas privadas de la libertad no reciben luz, ni ventilación y tampoco tienen posibilidad de realizar actividades al aire libre.

Además, también es necesario que el Estado Colombiano comprenda que hay que humanizar el orden social y político, el sistema penal y el sistema penitenciario, como medida eficaz para superar los graves y complejos problemas que lo aquejan, cuando se habla de humanizar el sistema se hace referencia en la posibilidad de adoptar nuevas medidas para la resocialización de los presos dejando atrás la represión en contra de ellos.

Finalmente, esta investigación se fundamenta con la vulneración sistemática de los derechos a los familiares que sufren con el interno distintos problemas en el cumplimiento de su pena y como voz directa de ellos. Se debe Garantizar el derecho constitucional al acercamiento familiar, la atención integral de los niveles

superiores de atención en salud y salud mental e implementar programas de prevención y protección de la población reclusa.

JUSTIFICACIÓN

Esta investigación pretende mostrar y denunciar los múltiples inconvenientes que sufren los familiares de los reclusos de la cárcel “La Modelo”, que, a pesar de estar libres y no haber cometido ningún delito, sufren diversas violaciones a los derechos humanos, consecuencia de la crisis carcelaria que sufre nuestro país.

Es bien conocido en casi todas las culturas del mundo, que el cometer un delito conlleva a un proceso jurídico el cual sirve para indagar sobre la culpabilidad o inocencia de la persona involucrada y de comprobarse su culpabilidad desatara posteriormente, al encarcelamiento de la misma. También es sabido, que las personas que están privadas de su libertad y que pagan por el delito cometido, solo pueden ser privadas de su derecho de locomoción, es decir, imposibilitar a la persona para que se desplace de un lugar a otro, pero haciendo respetar los demás derechos que tienen los seres humanos por ley.

Desafortunadamente, Colombia por ser un país con un conflicto armado activo, sufre, al igual que muchos países de Latino América, una crisis carcelaria evidente, en la que el hacinamiento de los centros penitenciarios desemboca en la vulneración de derechos humanos hacia los presos y sus familiares.

Y es en ese punto en el que esta investigación se quiere enfocar, en como los familiares de los reclusos viven distintas problemáticas que los toca directa o indirectamente por el hecho de tener a un ser querido en las cárceles de Colombia.

La violación de derechos se hace evidente al momento de ingresar a la cárcel para hacer la respectiva visita, en donde sufren abusos por parte de la guardia, que según sus propias denuncias, botan la comida que les llevan

a los internos y utilizan manoseo abusivo al momento de las requisas.(Saavedra Ingrid 2012).²

La investigación que llevaremos a cabo pretende visibilizar cómo están siendo vulnerados los derechos fundamentales de los familiares de las personas que están privadas de la libertad. Para esto, se indagará sobre aquellos factores que rodean dicha problemática, tomando como principio los puntos de vista de las organizaciones como “Cárceles al Desnudo” y la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos.

Se realizarán entrevistas a los diferentes actores que se ven afectados por las condiciones de vida de los presos, y a diferentes funcionarios de las organizaciones que moderan estas situaciones, con el fin de recopilar testimonios que reflejen la realidad carcelaria que en la actualidad se ve.

El acompañamiento a casos de violación de derechos fundamentales, serán mencionados como material de apoyo para evidenciar las condiciones de vida de los presos, según el relato de los mismos y de los familiares; lo anterior se hará por medio de grabaciones en audio, video y fotografía, productos de compilación de dicha información, que servirá para la realización de un reportaje que pretenderá visibilizar la problemática y sensibilizar a la sociedad civil, acerca de la manera en que están siendo afectados los derechos fundamentales de internos y familiares del centro penitenciario , debido al hacinamiento que se presenta en la actualidad.

²Luz Aida López, Edgar Maldonado, Sara Salgado. (2012). "La Modelo" Tortura del Hacinamiento. 2013, de Universidad Santo Tomas Sitio web:
<http://dspace.unl.edu.ec:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/2523/TESIS%20LIC.%20MARIO%20QUIROLA.pdf?sequence=1>

Claro está que desde el periodismo público daremos un manejo de información acerca del tema, dando la voz a los ciudadanos afectados y generando espacios de debate y discusión, en los cuales pretendemos que dicha problemática pueda ser transformada y observada desde nuevos espacios, fortaleciendo así la opinión pública y poder llegar a una deliberación conjunta.

1. CAPITULO 1. LA MODELO TORTURA DEL HACINAMIENTO PREGUNTA PROBLEMICA

PREGUNTA PROBLÉMICA

¿De qué manera están siendo afectados los derechos fundamentales de internos y familiares del centro penitenciario “La Modelo” de Bogotá, debido al hacinamiento que se presenta en la actualidad?

1.1 OBJETIVO GENERAL

Evidenciar las distintas problemáticas que afectan específicamente a los familiares de los reclusos de la cárcel “La Modelo”, debido al hacinamiento y la sistemática violación de Derechos Humanos por la crisis penitenciaria que vive nuestro país.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Visibilizar cómo se vulneran los derechos fundamentales de los familiares al momento del ingreso al centro penitenciario y dentro de éste.
- Analizar cuál es el rol del Estado Colombiano frente a la actual situación penitenciaria y carcelaria y que estrategias se están implementando a dicha problemática.

2. CAPÍTULO 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Desde el principio de las civilizaciones en el mundo, ha existido la necesidad de crear cárceles o prisiones para mantener aislados a los criminales del resto de las personas que conviven en una sociedad.

“Antes eran utilizadas para la ejecución y tortura de los reclusos, pero de un tiempo para acá se utilizan como sitio donde se agrupan a estas personas, privándolas de la libertad y teniendo un control del prisionero como manera de pagar por sus delitos, lo que Foucault denominó como una institución disciplinaria”. (Foucault Michael 2009)³

Estas cárceles deberían ser pensadas de manera tal que no se violen los derechos fundamentales del hombre, es decir, se deben garantizar las condiciones mínimas de vida en cuanto salud, dignidad y seguridad de las personas; que están cumpliendo condenas impuestas por sus delitos.

Con ese principio fundamental surge esta investigación, teniendo en cuenta que las cárceles bogotanas no brindan las condiciones mínimas de supervivencia de los que aún estando en una prisión, siguen siendo ciudadanos que hacen parte de nuestra sociedad.

Bogotá por ser la capital de un país con un extenso historial de violencia, en el que cada vez más se incrementan los delitos por parte de gente del común, implícitamente desarrolla problemáticas al no tener espacio para adoptar a reclusos, que provienen no solo de la ciudad, sino de todo el país.

Uno ejemplo claro es La cárcel “La Modelo”, que fue construida en principio para una capacidad de 2900 presos pero que en la actualidad cuenta con cerca de 5.046 internos, generando así, en primera medida la problemática principal

³Michael Foucault. (2009). las cárceles según Foucault. 2012, de Mundo Perverso Sitio web: <http://mundo-perverso.blogspot.com/2009/03/las-carceles-segun-foucault.html>

denominada como Hacinamiento. De acuerdo a esto, evidenciamos en principio la manera en que se viola el derecho a la vida digna de estas personas al no contar con los derechos fundamentales.

Como causa del hacinamiento, las condiciones de vida se han visto vulneradas en todos los aspectos, como los son: la salud, la alimentación, la integridad personal, la dignidad humana, entre otros. Por ello, surgieron la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y el Movimiento “Cárceles al Desnudo”, las cuales tienen como fin de visibilizar las quejas e inconformidades de este grupo humano que poco a poco ha sido olvidado por la sociedad y así mismo sensibilizar a la población civil.

Los más afectados después de los reclusos con esta problemática son sus familiares, que toman como castigo las visitas que hacen a los internos.

*“Las falencias en el sistema penitenciario se visibilizan desde el momento de la requisita, en donde por ejemplo, las mujeres son objeto de abusos por parte de los guardias que sobrepasan su autoridad haciendo tocamientos indebidos, amenazas, malos tratos y abusos contra su privacidad”.
(Castañeda Franklin, 2012).⁴*

Al momento de ingresar los familiares a la cárcel, desde un principio son sometidos a distintas humillaciones; empezando por las largas filas que deben hacer para poder entrar, pues la mayoría de personas llegan desde el día anterior, teniendo que dormir a las afueras del centro penitenciario.

“En segundo lugar, se realizan requisas caninas, que en muchas ocasiones por los instintos caninos o porque las mujeres tienen el periodo hacen que el animal se altere, haciendo que ataquen a los visitantes y el guardia

⁴Luz Aída López, Edgar Maldonado, Sara Salgado. (2012). "La Modelo" Tortura del Hacinamiento. 2013, de Universidad Santo Tomás, Entrevista a Franklin Castañeda, Presidente Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos.

*tenga la excusa para negar la entrada de forma permanente". (Saavedra Ingrid, 2012).*⁵

Otros factores que se pueden observar y que muchos familiares han manifestado es el desperdicio de alimentos llevados por ellos y que son botados por los guardias de manera injustificada, además, del traslado de los reclusos a otras cárceles del país, imposibilitando aún más el acercamiento a sus seres queridos, limitando los vínculos de resocialización que tienen los presos.

Por otro lado, la UTP (Unión de Trabajadores Penitenciarios) manifiesta su posición acerca de la problemática del hacinamiento en las cárceles, afirmando que este es un problema del Estado colombiano, que debe privilegiar los derechos básicos de cada uno de los reclusos, además, es uno de los tantos actores afectados por la situación precaria del Sistema Penitenciario, debido al poco salario que reciben y de las interminables horas que tienen que permanecer en el centro carcelario por la escasa cantidad de personal que trabaja con el INPEC.

Por otro lado, los funcionarios también se han visto afectados por las malas condiciones que soportan a diario, ellos y los presos. La falta de higiene, la inseguridad por las diferentes amenazas a las que están expuestos, entre otros conflictos en los que están inmersos.

*"Es por esto que sus debates se enfocan en socializar las falencias que existen en cada una de las cárceles del país, por esto, basan sus ideales en la "Humanización del Sistema" que hace referencia a la concientización de las problemáticas que sufren los reclusos y, por ende, trabajar por las mismas".(Arias Diego, 2012)*⁶

⁵Luz Aída López, Edgar Maldonado, Sara Salgado. (2012). "La Modelo" Tortura del Hacinamiento. 2013, de Universidad Santo Tomás, entrevista a Ingrid Saavedra, Abogada Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos.

⁶Luz Aída López, Edgar Maldonado, Sara Salgado. (2012). "La Modelo" Tortura del Hacinamiento. 2013, de Universidad Santo Tomás, Entrevista a Diego Arias, Presidente de la Unión de Trabajadores Penitenciarios (UTP).

Cabe resaltar que no se puede implementar como única solución al problema, la construcción de más centros penitenciarios; en cambio, sería viable la revisión de las leyes colombianas y analizar cuáles de los delitos son en realidad cancelables.

Ya con la fundación establecida a raíz de la problemática, surge el debate de quién es el responsable de garantizar las condiciones dignas de vida dentro de los centros penitenciarios en Bogotá, evidenciando la falta de apoyo por parte de las instituciones encargadas de suplir dichas problemáticas. Teniendo en cuenta esto, el ideal es la representación tangible de los presos como ciudadanos, a los cuales se les debe prestar los mismos servicios que a cualquier persona cobijada por la Constitución Política de Colombia.

3. CAPÍTULO 3. ANTECEDENTES

La evolución carcelaria, se remonta desde el siglo XV, época de los aborígenes, que solo comunidades desarrolladas como los chibchas mostraban una legislación civil y penal de gran influencia moral para su época. Pena de muerte al delincuente, vergüenza pública al cobarde, tortura al ladrón, no fue frecuente la privación de libertad y su aplicación no tuvo como criterio el castigo.

Durante la conquista, se impusieron las leyes del conquistador: delitos, guarda de presos, tormentos, penas y perdones. El Establecimiento de Reclusión se considera como un sitio previo a la ejecución o un castigo para la población española o criolla. El habitante no disponía de libertad por su carácter de súbdito.

“Luego, en la colonia se aplicó la confiscación, multa y prisión así como medidas eclesiásticas relacionadas con abjuración, represión, suspensión de órdenes y las penitencias”.(Quirola Castillo, 2010) ⁷

Para el cumplimiento de las penas se utilizaron las famosas mazmorras, presidios de Cartagena y Tunja; las cárceles de la Real Cárcel, la Cárcel del Divorcio, la de Zipaquirá y la de Santafé Colegio de Nuestra Señora del Rosario, entre otras.

“Cerca de 1810 durante la Independencia, con el objeto de contribuir al estado-nación se importan modelos penitenciarios franceses y españoles con el único fin de crear un estatuto político del territorio colombiano, contempla la abolición de la tortura, se autoriza a coartar la libertad del

⁷Mario Gonzalo Quirola Castillo. (2010). *Irrespeto de los derechos humanos de los internos del centro de rehabilitación del Ecuador*. 12 de abril 2013, de Universidad Nacional de Loja Sitio web: <http://dspace.unl.edu.ec:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/2523/TESIS%20LIC.%20MARIO%20QUIROLA.pdf?sequence=1>.

ciudadano y se prohíbe el ingreso a la cárcel de quien no sea legalmente conducido a ella". (Alzate Villalobos, 2012)⁸

Después, en 1959 fue creada la cárcel "La Modelo" de Bogotá, durante el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla, que fue llamada así por ser un ejemplo para las cárceles de Latinoamérica, que contaba con una infraestructura inicial para 2.900 presos. En principio el Centro Penitenciario era utilizado solo para personas que violaban la ley, pero a mediados de la década de los setenta la población creció de manera apresurada debido a la encarcelación de estudiantes y excombatientes de grupos al margen de la ley, por esto, dejó de ser uno de los mejores centros penitenciarios del continente para que en la actualidad sea uno de los más peligrosos del mundo.

En la actualidad, "La Modelo" tiene 5.046 reclusos, lo cual la ha convertido en uno de los centros con más altos porcentajes de hacinamiento del país, y por ende uno con graves violaciones en derechos fundamentales.

A partir de esto, nace la Fundación Comité de Presos Políticos, que fue fundada en 1973, en una coyuntura en la que varios dirigentes sindicales de la Unión Sindical obrera que participaban en una huelga obrera de la industria del petróleo, habían sido capturados y procesados en un consejo verbal de guerra. En su creación participaron organizaciones sociales como la Federación colombiana de Educadores, Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, La Unión sindical Obrera el sindicato de trabajadores del Banco Popular. También personalidades como Enrique Santos Calderón, Diego Arango, Nirma Zárate y Jorge Villegas y el apoyo económico donado por Gabriel García Márquez del premio BooksAbroad-Neusdadt de la Universidad de Oklahoma.

⁸(Paola Marcela Alzate Villalobos. (2012). *Experiencia de trabajo social en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad de Bucaramanga*. 17 septiembre 2012, de Universidad Distrital de Santander Sitio web: <http://repositorio.uis.edu.co/jspui/bitstream/123456789/9519/2/145077.pdf>)

“La misión principal de esta organización es dar asesorías tanto jurídicas, psicológicas y sociales a familiares y presos de las distintas cárceles del país. Al mismo tiempo, visibilizan dichas problemáticas que en la actualidad acoge al Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia”. (Saavedra Ingrid, 2013)⁹.

“Esta organización trabaja de la mano con el Movimiento “Cárceles al Desnudo” que nació después de la marcha del 11 de mayo del 2012 en Bogotá, con el fin de visibilizar y sensibilizar las condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad, cuyos participantes fueron familiares y la ex presidiaria Esmeralda Echeverri quien es la líder formal, vocera de las distintas actividades que realiza el grupo social”. (Echeverri Esmeralda, 2012)¹⁰

⁹(Ingrid Saavedra. (11 junio 2013). *Quiénes somos*. 15 de septiembre 2012, de Fundación de Comité de solidaridad de los presos políticos Sitio web: <http://www.comitedesolidaridad.com/index.php/2012-08-14-15-04-20/quienes-somos>).

¹⁰Luz Aída López, Edgar Maldonado, Sara Salgado. (2012). "La Modelo" Tortura del Hacinamiento. 2013, de Universidad Santo Tomás, Entrevista a Esmeralda Echeverri (23 octubre 2012). *Presidente del Movimiento Cárceles al Desnudo*.

4. CAPITULO 4. MARCO TEÓRICO

En la actualidad, la ciudad de Bogotá cuenta con cuatro cárceles para el reclutamiento de personas que son privadas de su libertad por los delitos que cometen, entre las cuales está el centro penitenciario “La Modelo”. Las cárceles fueron creadas en un principio para el reclutamiento de reos, visto estos como una cámara de depósito de personas que esperaban mientras llegaban a juicio, de esta manera, al pasar los días los países fueron implementando este sistema, claro está, con algunos cambios los cuales profundizaron en el surgimiento y la evolución de la privatización de la libertad como forma de castigo.

Las cárceles en la ciudad de Bogotá, presenta varias problemáticas, entre las cuales el más crítico es el tema del hacinamiento, el cual conlleva a problemas de violación de los derechos humanos dentro de los centros penitenciarios.

“Teniendo en cuenta que “La Modelo” es un centro construido inicialmente para una capacidad de 2.900 presos y en la actualidad hay cerca de 5.046”. (Robayo Oscar, 2012)¹¹

*“Los problemas que conlleva el sistema judicial de Colombia y de otros países en general comprenden una serie de elementos que participan en la solución de aquellos conflictos derivados de la existencia de ciertas pautas de comportamiento consideradas como **delito**. Dichos elementos son: las normas que rigen (códigos penales, leyes) y las instituciones Congreso, presidente, ministerios”. (Rico María, 1997).¹²*

¹¹Luz Aída López, Edgar Maldonado, Sara Salgado. (2012). "La Modelo" Tortura del Hacinamiento. 2013, de Universidad Santo Tomás, Entrevista a Oscar Robayo, Vocero de la Unión de Trabajadores Penitenciarios (UTP).

¹²(José María Rico. (1997). *La administración de la justicia. En Justicia penal y transición democrática en América Latina*(15). México: Siglo Veintiuno).

Según lo anterior, es por eso que observamos el aumento desmedido de la población reclusa, puesto en países como el nuestro las medidas de privación de la libertad son cada vez más utilizadas como forma de castigar lo que se tipifica como “**delito**”.

“El principal elemento en el cual podemos definir la privación de la libertad es la dependencia del sujeto a las decisiones que adopte el personal del establecimiento donde se encuentra recluso. Es decir, las autoridades estatales ejercen un control total sobre la persona que se encuentra sujeta a su custodia. Este particular contexto nos demuestra una relación de subordinación del recluso frente al Estado”. (Naciones Unidas, 2011)¹³

De acuerdo a lo anterior, el **INPEC** en Colombia es la institución encargada de administrar y garantizar el funcionamiento del penal. “La Modelo” es una de las cárceles bajo el control de este ente. Lo que significa que los reclusos del centro penitenciario al momento de ingresar al penal su vida (integridad, salud, educación) pasa a ser controlada por ellos.

La Modelo” es una cárcel donde hay 5.042 reclusos, quienes por diversos delitos son enviados para pagar su condena allí. Sin embargo, estas personas que están privadas de su libertad, es decir, en custodia del Estado no se les está garantizando sus derechos fundamentales, por el contrario la violación de ellos son de manera continua.

“El Estado como garante de los derechos de las personas privadas de la libertad es una tarea compleja en la que confluyen competencias de distintas instituciones del Estado. Que van desde los órganos ejecutivo y legislativo, encargados de trazar políticas penitenciarias y legislar el ordenamiento jurídico necesario para la implementación de tales políticas,

¹³(Naciones Unidas. (2011). Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas. 2013/10/05, de Naciones Unidas Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>).

hasta entidades administrativas y autoridades que ejercen sus funciones directamente en las cárceles”. (Naciones Unidas, 2011)¹⁴

*“Las personas privadas de la libertad son personas que el Estado como forma de castigo subordina y priva a la persona del derecho de su movilización **“libre”**. (Ramírez Diana, 2000)¹⁵*

Sin embargo como ya hemos planteado, es como si, al pisar un centro de reclusión, los derechos humanos y los postulados de respeto a la dignidad humana que la doctrina, bien intencionadamente ha creado, se dejaran en el olvido.

De acuerdo a la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) se ha indicado que el Estado debe asegurar los siguientes requisitos mínimos indispensables: el acceso a agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas para la higiene personal, espacio, luz y ventilación apropiada, alimentación suficiente; y un colchón y ropa de cama adecuados.

“Las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos constituyen criterios de referencia confiables en cuanto a las normas internacionales mínimas para el trato humano de los reclusos en lo relativo al alojamiento, higiene y ejercicio físico”¹⁶. (Naciones Unidas, 2011).

De acuerdo a lo anterior, observamos que estos aspectos son vulnerados claramente por el hacinamiento que presenta “La Modelo” actualmente. La CIDH observa que el hacinamiento es la consecuencia previsible de los siguientes factores fundamentales:

¹⁴(Naciones Unidas. (2011). Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas. 2013/10/05, de Naciones Unidas Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>).

¹⁵(Diana Patricia Ramírez, Nancy Rocío Tapias. (2000). Derechos humanos en las cárceles colombianas. 2013/04/15, de Universidad Javeriana Sitio web: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis51.pdf>).

¹⁶ Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas. 2013/10/05, de Naciones Unidas Sitio Web: (<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>)

- *La falta de infraestructura adecuada para alojar a la creciente población penitenciaria.*
- *La implementación de políticas represivas de control social que plantean la privación de la libertad como respuesta fundamental a las necesidades de seguridad ciudadana (llamadas de “mano dura” o “tolerancia cero”).*
- *El uso excesivo de la detención preventiva y de la privación de libertad como sanción penal*
- *La falta de una respuesta rápida y efectiva por parte de los sistemas judiciales para tramitar, tanto las causas penales, como todas aquellas incidencias propias del proceso de ejecución de la pena (por ejemplo en la tramitación de las peticiones de libertad condicional)¹⁷. (Naciones Unidas, 2011).*

La cárcel “La Modelo” es un centro que no tiene las condiciones mínimas para que una persona pueda llevar una vida digna. Por ejemplo, existen cientos de presos que al no poder acceder a una celda, tienen por obligación que adecuar baños, patios, hasta los mismos techos como “cambuches” para poder dormir y pasar el día. Entonces ¿dónde queda la dignidad y el Estado como garante de la vida digna? Por ejemplo, los 5.046 reos de “La Modelo” tienen que someterse a condiciones deplorables de vida, la alimentación, la educación, la salud e inclusive condiciones tan básicas como un lugar digno para poder vivir, son aspectos que se evidencia en este centro.

“Se debería tener en cuenta que Todo ser humano vale por el solo hecho de ser tal y de que la dignidad es inherente a todo ser humano, es suficiente

¹⁷ Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas. 2013/10/05, de Naciones Unidas Sitio Web: (<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>)

tener dicha condición para que la dignidad sea respetada” (Ramírez Diana Patricia, 2000)¹⁸.

“En un espacio se genera distintas dinámicas, lo que significa la condición del ser humano dentro de los procesos que tiene como objetivo la construcción de una condición, la de ciudadano. El ciudadano es sujeto que tiene derechos y deberes políticos”. (Alguacil Gómez, 2003)¹⁹

La palabra ciudadanía significa participación en la vida pública y ser ciudadano consiste en ser sujeto de derechos y deberes garantizados por el Estado. La Cárcel “La Modelo” como los demás centros penitenciarios, no están siendo participes en la vida pública; no votan, no tienen oportunidad ni espacios en los que ellos puedan manifestarse frente a los temas sociales de este país.

También La vulneración de los derechos humanos es evidente, factores como el hacinamiento, la falta de garantías por parte del Estado y la apatía de la sociedad colombiana, hacen de la cárcel “La Modelo” un espacio de permanente violación de los derechos humanos.

En Colombia una de las principales causas de la crisis carcelaria y la cual existe en la gran mayoría de las cárceles del país es el hacinamiento, cuyos efectos recaen directamente en los presos e indirectamente en sus familiares.

“Veamos, el hacinamiento, obstaculiza el normal desempeño de funciones esenciales de los sistemas penitenciarios, tales como la salud, el descanso, la higiene, la alimentación, la seguridad, el régimen de visitas, y, asimismo, el de otras funciones también muy importantes, pero que pasan entonces a

¹⁸(Diana Patricia Ramírez, Nancy Rocío Tapias. (2000). Derechos humanos en las cárceles colombianas. 2013/04/15, de Universidad Javeriana Sitio web: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis51.pdf>)

¹⁹(Julio Alguacil Gómez. (2003). El Espacio. En Campos de juego de la ciudadanía (17/44). España: El Viejo Topo).

la categoría de prescindibles por la imposibilidad de desarrollarlas, o de desarrollarlas de manera adecuada”. (Carranza Elías, 2001)²⁰

Es por esta situación que diariamente escuchamos, vemos o leemos noticias en las cuales salen personas que manifiestan su inconformidad frente al sistema judicial y más aún denuncia la apatía que el Estado colombiano al momento de tomar medidas claras y veraces.

Varios especialistas en el tema afirman que situaciones como el de la cárcel “La Modelo” serían controlables si en cierta medida al menos se garantizará los tres derechos fundamentales del hombre, los cuales para algunos estudiosos son:

*“En primer lugar, **la inviolabilidad de la persona humana**, que nos hace referencia a no sacrificar a ningún individuo, a ninguna persona que sea fin en sí misma, a objetivos colectivos; no instrumentalizar a la persona, no sacrificar una generación por el bienestar de la siguiente, ni sacrificar parte de la población, no convertir al ser humano en solo herramientas entre otras; **la autonomía de la persona** que hace referencia al valor intrínseco que tienen los planes de vida, los objetivos, los ideales, la libertad que tiene cada persona y **la dignidad**, que se refiere al trato que se le debe dar a cada persona de acuerdo a sus méritos y sus acciones reales, y para esto nos plantea que la dignidad de las personas no está basada en lo que son en cuanto a sus raíces o el color de su piel, su etnia, gustos etc”. (Savater Fernando, 1999)²¹.*

Sin embargo, como el panorama es otro las cárceles del país, se han convertido en espacios donde se evidencia la violación de los derechos. Podemos observar una segregación espacial y una distancia social como forma de exclusión social, palabras claves para determinar que los internos son confinados en bodegas

²⁰(Elías Carranza. (2001). *La sobrepoblación en la prisiones. En Justicia penal y sobrepoblacional penitenciaria: respuestas posibles*(111). Costa Rica: Siglo Veintiuno).

²¹(*Ética y Ciudadanía. En Ética, Ciudadanía, Política*(55). España: Grijalbo).

humanas alejándolos de todo lugar donde se construya ciudad generando una clara exclusión y discriminación por parte del resto de la sociedad Civil (Savater Fernando, 1999)²².

Según lo anterior, un aspecto que cabe resaltar es la relación de las personas privadas de la libertad con la sociedad, en primer lugar, son personas que están aisladas y herméticas a todo tipo de relaciones que se generan afuera de las cárceles.

“Los presos de este país son personas que tanto para el Estado como para la sociedad común, deben ser aisladas y sus relaciones o construcciones sociales, son solo las que éstas se crean dentro del centro penitenciario”.(Ramírez Diana Patricia, Tapias Nancy Rocío, 2000)²³.

Otro factor que no podemos dejar atrás y que tiene relación de forma directa con las diversas situaciones que tienen que vivir los presos es la condición que afrontan los familiares. Una persona que es privada de su libertad fuera de tener que sobrellevar la crisis penitenciaria, también debe hacer frente a las diversas situaciones que deben padecer cada uno de sus familiares (esposos (a), tíos (a), hermanos (a) e hijos) al momento de la visita o el cambio de vida que significa de tener un familiar preso.

“El Estado tiene la obligación de facilitar y reglamentar el contacto entre los reclusos y sus familias, y de respetar los derechos fundamentales de estos contra toda interferencia abusiva y arbitraria. Al respecto, la CIDH ha reiterado que las visitas familiares de los reclusos son un elemento fundamental del derecho a la protección de la familia”. (Naciones Unidas, 2011).

²²(*Ética y Ciudadanía. En Ética, Ciudadanía, Política (55). España: Grijalbo.*)

²³*Derechos humanos en las cárceles colombianas. 2013/04/15, de Universidad Javeriana Sitio web: (<http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis51.pdf>).*

Para el ingreso a la cárcel “La Modelo” observamos que familiares deben hacer una fila extensa y desde altas horas de la madrugada para poder entrar al centro penitenciario. Sin embargo, muchas mujeres manifiestan el abuso del poder por parte de algunos miembros del INPEC, Institución encargada de controlar y regular la cárcel.

“El Estado como garante de los derechos de las personas sometidas a su custodia, tiene la obligación positiva de crear las condiciones necesarias para hacer efectivo el contacto de las personas privadas de libertad con sus familias (el cual, por regla general se da por medio de tres vías: correspondencia, visitas y llamadas telefónicas). En particular, el Estado debe atender todas aquellas deficiencias estructurales que impiden que el contacto y la comunicación entre los internos y sus familias se den en condiciones dignas, seguras y con suficiente regularidad” ²⁴. (Naciones Unidas, 2011).

La requisita es uno de los factores donde muchas personas manifiestan que se le es violada su integridad personal. Mujeres que cada domingo tratan de ingresar a “La Modelo” afirman que “se presentan situaciones incómodas para ellas, como manoseo abusivo, malos tratos y requisas degradantes para ellas (caninas)”²⁵. Aunque el INPEC como institución encargada del control de las cárceles del país, debe garantizar que al momento del ingreso de personas externas al penal se incurran en faltas como el ingreso de elementos no permitidos.

“El Estado tiene el deber ineludible de garantizar el buen orden y la seguridad interna en los centros de privación de libertad, así como de hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias destinadas a regular la actividad de estos establecimientos. En ese sentido, las requisas o

²⁴ Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas. 2013/10/05, de Naciones Unidas Sitio Web: (<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>)

²⁵ Luz Aída López, Edgar Maldonado, Sara Salgado. (2012). "La Modelo" Tortura del Hacinamiento. 2013, de Universidad Santo Tomás, Entrevista a Esmeralda Echeverry, Líder Movimiento Cárcel al Desnudo.

*inspecciones en las instalaciones donde los reclusos viven, trabajan o se reúnen son un mecanismo necesario para el decomiso de efectos ilegales como armas⁴⁹⁶, drogas, alcohol, celulares, entre otros; o bien para prevenir tentativas de evasión”.*²⁶ (Naciones Unidas, 2011).

Sin embargo, se presentan situaciones no solo en “La Modelo” sino en los centros penitenciarios en general, donde este mecanismo de requisa pasa a ser un abuso contra los familiares de los presos.

*“Este procedimiento debe practicarse de acuerdo con protocolos claramente establecidos en la ley y de forma tal que se respeten los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. De lo contrario puede convertirse en un mecanismo utilizado para castigar y agredir arbitrariamente a los reclusos”*²⁷. (Naciones Unidas, 2011).

En la actualidad el protocolo de ingreso a un centro penitenciario pasa por varias fases que son:

- El primer filtro es desde el ingreso, donde el familiar tiene que acceder al sello que el INPEC les coloca para el reconocimiento.
- El segundo, es la requisa de los alimentos que cientos de personas llevan para el recluso, en este punto se han presentado denuncias de abuso de autoridad por parte de algunos guardianes que botan varios de los alimentos que llevan y no permiten el ingreso.
- En tercera medida, es la requisa corporal, que está a cargo de un funcionario del INPEC.
- Y por último la requisa canina, uno de los aspectos más degradantes para la persona que es sometida, puesto que el animal pasa y huele las partes de su cuerpo para olfatear elementos que no son permitidos.

²⁶ Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas. 2013/10/05, de Naciones Unidas Sitio Web: (<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>)

²⁷ Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas. 2013/10/05, de Naciones Unidas Sitio Web: (<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>)

Los anteriores factores son los principales aspectos que han sido denunciados por familiares que manifiestan que no son realizados de manera íntegra y respetuosa.

“De acuerdo a la Corte Interamericana se ha establecido como criterio general, que: El Estado debe asegurarse que las requisas sean correcta y periódicamente realizadas, destinadas a la prevención de la violencia y la eliminación del riesgo, en función de un adecuado y efectivo control al interior de los pabellones por parte de la guardia penitenciaria, y que los resultados de estas requisas sean debida y oportunamente comunicados a las autoridades competentes”²⁸ (Naciones Unidas, 2011).

La CIDH observa que en el ámbito penitenciario una de las situaciones más frecuentes en las que de manera actual e inmediata las autoridades hacen uso de la fuerza es precisamente en la práctica de las requisas.

“Sin embargo, como toda manifestación del uso de la fuerza, las requisas también deben practicarse con estricto respeto a la vida e integridad personal de los privados de libertad”.(Naciones Unidas, 2011²⁹).

²⁸ Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas. 2013/10/05, de Naciones Unidas Sitio Web: (<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>)

²⁹ Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas. 2013/10/05, de Naciones Unidas Sitio Web: (<http://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>)

5. CAPITULO 5. ESTRATEGÍA

Luego de dos años de investigación periodística acerca de la crisis carcelaria que vive nuestro país, hemos evidenciado por medio de trabajo de campo, entrevistas a los diferentes actores y recolección de documentos oficiales, los diferentes aspectos que giran en torno a la problemática del hacinamiento.

De esta investigación surgen diferentes aristas de las cuales queremos evidenciar específicamente, el papel que juegan los familiares debido a la vulneración de los derechos humanos, de los que son víctimas por parte de algunas de las entidades del Estado.

Durante el periodo de trabajo de campo realizado en la cárcel “La Modelo” de Bogotá, se hizo una serie de recolección de material el cual será complementado con nuevas entrevistas a mujeres que tienen algún vínculo con presos del penal y nuevos puntos de vista de especialistas en violación de derechos humanos; como resultado de este trabajo se realizará un producto comunicativo que será un documental donde relate cronológicamente los hechos por los cuales pasa una mujer al momento de visitar un interno.

Este documental durará aproximadamente 15 minutos y narrará cómo una mujer se prepara para la visita dominical con su familiar y las diferentes dificultades por las que pasa desde la fila, requisa y posterior ingreso. Esto, apoyado con las fuentes oficiales que darán su testimonio acerca de lo evidenciado.

Se utilizarán imágenes de la requisa canina, las largas filas desde la noche anterior, la requisa de la comida donde muchas veces se le es botada por los funcionarios del INPEC y el constante abuso por las cuales son sometidas en el momento de la requisa personal.

Se apoyará el documental con la situación actual de los presos donde se mostrará las condiciones en las que pagan su condena y como es la sistemática violación

de los Derechos Humanos de los internos. Imágenes reales y tomadas por el grupo de investigación durante un día al interior del penal.

6. CAPITULO 6. METODOLOGÍA

La investigación realizada a raíz de nuestra pregunta problemática ¿De qué manera están siendo afectados los derechos fundamentales de internos y familiares del centro penitenciario “La Modelo” de Bogotá, debido al hacinamiento que se presenta en la actualidad?, se efectuó bajo los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta que la **investigación social** es vista como el proceso en el cual se dan a conocer problemas o situaciones de la realidad social y tiene como objetivo visibilizar o dar solución por parte del investigador, es evidente que el proyecto “La Modelo, tortura del hacinamiento”, ha basado su eje de trabajo en el conocimiento de campo para conocer, de diferentes fuentes, la realidad entorno a la crisis carcelaria que vive Colombia.

Es por esto, que hemos enfocado nuestra investigación hacia la violación de derechos fundamentales a los que son sometidos los familiares de los reclusos del centro penitenciario, los cuales se han convertido en actores involucrados a esta problemática de la cual ya hacen parte directa o indirectamente.

Para ello, es importante mostrar el contexto social y cultural que los rodea, mostrar cual es el proceso de ingreso a la cárcel y por las dificultades que deben someterse para visitar a su ser querido.

6.1. HERRAMIENTAS

Las herramientas utilizadas en nuestra investigación fueron trabajo de campo, entrevistas, etnografía, recopilación de documentos oficiales y se utilizaron distintas fuentes como: videos, noticias, audios, tesis de grado etc.

6.2. TRABAJO DE CAMPO

Todos los domingos visitábamos el centro penitenciario, y recolectábamos imágenes de las largas filas y de la situación de los familiares, en dos oportunidades pudimos ingresar y tomar registro del trato de los funcionarios del INPEC con los familiares y las condiciones en las que se encuentra la cárcel y como pagan su condena los internos.

6.2.1. ENTREVISTAS

Se entrevistó a varios actores involucrados en el hacinamiento de la modelo como: internos, familiares, ex presidiarios, funcionarios del INPEC, congresistas, Abogados y Defensores de Derechos humanos.

6.2.1.1 ETNOGRAFÍA

Observar las prácticas culturales de los familiares e internos y poder participar en ellos para poder contrastar lo que la gente dice y lo que hace realmente para afrontar esta situación del hacinamiento.

6.2.1.2 RECOLECCIÓN DE FUENTES

Para la investigación era de suma importancia poder buscar diferentes fuentes que trataran el tema del hacinamiento en las cárceles, para de esta manera darle mejor orientación y veracidad al tema, de otra manera todos los datos encontrados en audios, videos, tesis, libros etc. Se pudieron comprobar o rechazar por medio de la etnografía realizada en las diferentes visitas y entrevistas con los diferentes actores.

CONCLUSIONES

En la actualidad la crisis carcelaria en el país aún sigue presentando graves deficiencias en su sistema, las políticas públicas adoptadas por el Estado Colombiano no han mostrado alguna mejoría en esta problemática, seguimos observando vulneraciones a los Derechos Humanos de presos y familiares de los Centros Penitenciarios del País en especial la cárcel “La Modelo” en la ciudad de Bogotá.

- El Estado en cabeza del Ministerio de Justicia ha tratado de adoptar medidas como la agilización de los procesos judiciales, retención preventiva casa por cárcel y mega proyectos en los cuales se quiere construir más establecimientos penitenciarios; ninguna de estas medidas han ayudado a mitigar el impacto de hacinamiento que hasta el día de hoy presentan las cárceles es especial “La Modelo”.
- El Ministerio de Justicia trató de mejorar la situación de los familiares al momento de la visita, con medidas como el Pico y Placa y la agilización de la entrada por medio del Visitet, sin embargo, durante el tiempo de investigación se observó que ninguna de ellas mejora la situación de las personas que visitan a su ser querido en la cárcel, puesto la vulneración constante de sus derechos al momento de la visita se sigue presentando, el manoseo abusivo, las degradantes requisas caninas y el maltrato verbal por parte de algunos funcionarios del INPEC son el diario vivir de estas mujeres cada domingo.
- Durante los dos años de investigación se observó que no hay voluntad política para esta problemática, los políticos y los entes encargados del sistema penitenciario no ofrecen una solución clara a esta situación, por esta razón, hasta el día de hoy aún la cárcel “La Modelo” sigue hacinada y por consiguiente no Estado colombiano no está garantizando los Derechos Humanos de la población reclusa.

BIBLIOGRAFÍA

- Ecos de la prisión, Esmeralda Echeverry.
- Ética, política y ciudadanía, Fernando Savater página N° 65
- El Espacio, Julio Alguacil Gómez.
- Listo proyecto que sacara de la cárcel a presos no violentos, tomado de http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12493809.html
- Legalidad, Explorando la Nueva Ciudadanía, Joaquín Herrera Flores, Rafael Rodríguez Prieto.
- Un Saber Apropriado para Participar, Tusta Aguilar y Carmen G. Landa.
- Periodismo Público en el Ámbito del Desarrollo Municipal y Local, Ana María Miralles.
- Ética Para Amador, Fernando Savater
- Dimensión ética del periodismo en la cultura urbana, Juan José García Posada.
- Ética y Periodismo Cultural de la mano con Javier Darío Restrepo